



Acta de Reinstalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chetumal.

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 12:30 horas, del día viernes veinte de febrero del año dos mil veintiséis, estando reunidos en el local que ocupa la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Chetumal en lo sucesivo "UTCH", sito en av. Instituto Politécnico Nacional, lote 170, Subteniente López, Quintana Roo, se reunieron los siguientes servidores públicos: Dr. Alfredo Marín Marín, Rector de la Universidad Tecnológica de Chetumal, Lic. Fernando Israel Olais Quiñones, Jefe del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, más adelante (UTAIPyPDP), Mtro. Fermín Alberto Carrillo Cupul, Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivo, Lic. Julia Mariluz Martínez Sánchez, Encargada de la Dirección Administrativa y Financiera, Ing. Eréndira Abigail Blanco Santana, Encargada de la Dirección Académica y la Lic. Karla Elizabeth Catzin Vargas, Titular del Órgano Interno de Control, con el objeto de integrar y reinstalar el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chetumal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Reinstalación y toma de protesta del Comité de Transparencia con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, publicada el 25 de noviembre del año 2025 de la Universidad Tecnológica de Chetumal.
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Lic. Fernando Israel Olais Quiñones, Jefe del Departamento Jurídico y UTAIPyPDP, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la reinstalación del Comité de Transparencia de la "UTCH", haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de esta institución educativa, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, el Lic. Fernando Israel Olais Quiñones, Jefe del Dpto. Jurídico y UTAIPyPDP procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la presente Sesión.

TERCERO. Reinstalación y toma de protesta del Comité de Transparencia con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, publicada el 25 de noviembre del año 2025 de la Universidad Tecnológica de Chetumal.

Haciendo el uso de la palabra, el Dr. Alfredo Marín Marín, Rector de la "UTCH", informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 30 fracciones I y XIII, 32 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quede integrado con los siguientes cargos y servidores públicos de la "UTCH": **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivo, **un Secretario**, que será la persona que ocupe la titularidad del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos que recaerán en las personas: Titular del Órgano Interno, Titular de la Dirección Administrativa y Financiera y Titular de la Dirección Académica, respectivamente.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Dr. Alfredo Marín Marín, Rector de la "UTCH", **procedió a declarar la reinstalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chetumal			
Integrante del Comité	Cargo en la "UTCH"	Nombre del Titular	Suplente
Presidente	Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivo	Mtro. Fermín Alberto Carrillo Cupul	Servidora pública o servidor público adscrito a la Dirección de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivo.
Secretario	Jefe del Dpto. Jurídico y UTAIPyPDP	Lic. Fernando Israel Olais Quiñones	Servidora pública o servidor público adscrito a la Rectoría, toda vez que no cuenta con personal subordinado a su cargo con el perfil para cubrir el puesto.
Vocal	Encargada de la Dirección Administrativa y Financiera	Lic. Julia Mariluz Martínez Sanchez	Servidora pública o servidor público adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal.

Vocal	Encargada de la Dirección Académica	Ing. Eréndira Abigail Blanco Santana	Servidora pública o servidor público adscrito a la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Chetumal.
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Karla Elizabeth Catzin Vargas	No cuenta con personal subordinado inmediato inferior, según su estructura orgánica y su suficiencia presupuestal.
Invitados	Sin ningún cargo	Los que el presidente del Comité considere necesarios	Sin derecho a nombrar suplente.

Así mismo, el Dr. Alfredo Marín Marín, Rector de la "UTCH", exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, así como el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismos que a la letra dicen:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;



- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.



Acto seguido, el Presidente del Comité llevó a cabo la toma de protesta de ley a las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chetumal quienes, de manera individual y conjunta, protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como las disposiciones legales y normativas aplicables, desempeñando leal y eficazmente los cargos que les fueron conferidos.

CUARTO. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Dr. Alfredo Marín Marín, Rector de la Universidad Tecnológica de Chetumal señaló: Que una vez reinstalado formalmente el Comité de Transparencia de la "UTCH", agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se clausura la presente Sesión de Reinstalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 13:15 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce en todas y cada una de sus fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.


Dr. Alfredo Marín Marín
Rector de la Universidad Tecnológica de Chetumal

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA "UTCH"


Mtro. Fermín Alberto Carrillo Cupul
Director de Planeación, Mejora Regulatoria y de Archivo y
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Fernando Israel Olais Quiñones
Jefe del Dpto. Jurídico y UTAIPyPDP y
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Julia Mariluz Martínez Sánchez
Encargada de la Dirección Administrativa y Financiera y
Vocal del Comité de Transparencia



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

UT CHETUMAL

Ing. Eréndira Abigail Blanco Santana
Encargada de la Dirección Académica y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Karla Elizabeth Catzin Vargas
Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Reinstalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chetumal, de fecha veinte de febrero del dos mil veintiséis.